**Acta de Declaratoria de Incompetencia 004**

**Del Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 10:00 am. diez horas con treinta minutos del día 10 de Octubre del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas del, con domicilio en la calle Higuera número 70, Colonia Centro, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se Declara Incompetente este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente DGT/1644/2018 conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de la solicitud con número de exp. DGT/1644/2018 en cuanto a “Cuántas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación se han elaborado desde el inicio del nuevo sistema penal acusatorio de la fecha del 16 de junio del 2016 a la fecha 16 de junio del 2018, de estas carpetas elaboradas lo siguiente: 1.- Ha habido personas detenidas por quebrantamiento de sellos (acordonamiento).2.- Se ha visto afectada la investigación por mal manejo del lugar de intervención en cuanto a preservación de los indicios. 3.- De ser positivo el punto 2, se ha dado alguna sanción a algún elemento por el mal manejo.” Y

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente, Miguel Osbaldo Carreón Pérez, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;

b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia

c) Melina Ramos Muñoz, Directora General de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se “Declara Incompetente este sujeto obligado”, respecto de la solicitud con número de expediente DGT/1644/2018 conforme al siguiente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXP. DGT/1644/2018, DE LA SOLICITUD QUE DICE *“*Cuántas averiguaciones previas y/o carpetas de investigación se han elaborado desde el inicio del nuevo sistema penal acusatorio de la fecha del 16 de junio del 2016 a la fecha 16 de junio del 2018, de estas carpetas elaboradas lo siguiente:1.- Ha habido personas detenidas por quebrantamiento de sellos (acordonamiento).2.- Se ha visto afectada la investigación por mal manejo del lugar de intervención en cuanto a preservación de los indicios. 3.- De ser positivo el punto 2, se ha dado alguna sanción a algún elemento por el mal manejo.”**

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente Comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **incompetencia** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número DGT/1644/2018 se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información solicitada, resultando de ello según informes de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, mediante oficio **CPPMTZ/2029/IX/2018** que el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco no es competente para dar respuesta a su solicitud, según corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado, la información que se solicita no es de su competencia de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Policía Preventiva Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco por lo que es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado ello debido que resulta ser atribuciones de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique a los solicitantes y derive dicha solicitud al sujeto obligado correspondiente.*

**III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:***

*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 10 de Octubre del 2018 dos mil dieciocho.*

Miguel osbaldo carreón pérez,

Síndico Municipal Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO